



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 15/2020

FECHA: 6 de marzo de 2020

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejal-Secretario

Don Antonio Peral Villar

Concejales/es

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

Don Manuel Villar Sola

Doña Julia María Llopis Noheda

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Don Manuel Jiménez Ortíz

Don José Ramón González González

Otros Asistentes

Asisten a la sesión la Concejala del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejal-Secretario, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las catorce horas y siete minutos del día séis de marzo de dos mil veinte, se reúnen, en la Sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: la Sra. Concejala Doña María del Carmen de España Menárguez y el Sr. Concejal Don José Luis Berenguer Serrano, a quienes el Sr. Alcalde declara excusada/o.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Contratación

1. ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 A 5 Y 7 A 10, DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO 2020-2021 PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. DIVIDIDO EN 11 LOTES".

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

Previa celebración de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, para la contratación de la "SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO 2020-2021 PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. DIVIDIDO EN 11 LOTES ", la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"Primero.- Rechazar la proposición de la mercantil **MGC INSURANCE, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija**, del lote 9, por presentar oferta por encima del precio de licitación.

Segundo.- Declarar desierto el lote nº 11, al no haber presentado oferta ningún licitador.

Tercero.- Aceptar los informes de fechas 15 y 21 de enero de 2020, elaborados por Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., y por el Jefe del Departamento de Proyectos de Inversiones y Control Económico, respectivamente, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Cuarto.- Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1, en la forma siguiente:

“LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL GENERAL.

Orden	Licitador	Puntuación
1	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	60,00

LOTE 2: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES.

Orden	Licitador	Puntuación
1	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	85,00

LOTE 3: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PERSONAL AYUNTAMIENTO.

Orden	Licitador	Puntuación
1	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	89,92
2	NATIONALE NEDERLANDEN GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.	74,66
3	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	69,10

LOTE 4: SEGURO DE FLOTA DE AUTOMÓVILES Y SEGURO DE EMBARCACIONES.

Orden	Licitador	Puntuación
1	BILBAO CIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	69,52
2	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	60,00

LOTE 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL EL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y ENTIDADES DEPENDIENTES.

Orden	Licitador	Puntuación
1	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	70,00

LOTE 6: SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS.

Orden	Licitador	Puntuación
1	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	100,00

LOTE 7: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO PARA LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO PARTICIPANTES ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE Y SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO PARTICIPANTES PROGRAMA VIVIENDAS JÓVENES SOLIDARIOS.

Orden	Licitador	Puntuación
1	WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	98,50
2	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	29,83

LOTE 8: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO ALUMNOS DE LA ESCUELA TAURINA.

Orden	Licitador	Puntuación
1	MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	100,00

LOTE 9: SEGURO DE ACCIDENTES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Orden	Licitante	Puntuación
1	PREVISIÓN BALEAR, MUTUA DE PREVISIÓN SOCIAL	90,00

LOTE 10: SEGURO DE OBRAS DE ARTE CENTROS EXPOSITIVOS Y SEGURO DE OBRAS DE ARTE MACA.

Orden	Licitante	Puntuación
1	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SUC. EN ESPAÑA	95,00

Quinto. Una vez verificadas, con carácter general, las inscripciones en el ROLECE, procede requerir a los licitadores clasificados en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:(...)"

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, los licitadores clasificados en primer lugar han presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida.

No obstante, la Mesa de Contratación, en su sesión del día 26 de febrero de 2020, adoptó el acuerdo de elevar la propuesta de adjudicación de los lotes 1 al 10, a los licitadores clasificados en primer lugar en cada uno de los lotes. Condicionando la adjudicación de los lotes 4, 6 y 7,

(BILBAO CIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA, respectivamente), a la aportación del compromiso de adscribir todos los medios materiales y personales necesarios para la correcta ejecución del contrato y, además, a la mercantil SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, para que aporte un certificado acreditativo de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social actualizado.

Dentro del plazo concedido al efecto, los licitadores Bilbao Cia. Anónima de Seguros y Reaseguros y WR Berkley Europe AG Sucursal en España han aportado la documentación requerida, por lo que procede adjudicar los lotes 4 y 7.

Con fecha 25 de febrero de 2020, el Técnico del órgano gestor emite informe en el que analiza la solvencia aportada por la mercantiles clasificadas en primer lugar, en el que especifica que todas ellas cumplen con los requisitos de solvencia previstos en los pliegos.

En virtud de todo lo anterior, así como de lo dispuesto en los artículos 157, 158 Y 159 de la LCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, la mesa de contratación en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2020, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de las mercantiles clasificadas en primer lugar en los lotes 1,2,3,4,5,7,8,9,10.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar los informes de fechas 15 y 21 de enero de 2020, elaborados por Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., y por el Jefe del Departamento de Proyectos de

Inversiones y Control Económico, respectivamente, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo. Adjudicar los lotes **1, 2, 3, 4, 5,7, 8, 9, y 10**, del contrato de referencia, a favor de las siguientes mercantiles, cuyas ofertas han sido identificadas como las de mejor calidad-precio, por los importes que se indican para cada uno de los lotes, IVA exento:

“LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL GENERAL.

ADJUDICATARIO	IMPORTE
AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CIF: A60917978)	Trescientos siete mil ochocientos treinta y cinco euros 307.835,00 € Para los dos años de contrato. Y una tasa de prima neta anual de 0,555% .

LOTE 2: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES.

ADJUDICATARIO	IMPORTE
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CIF: A28141935)	299.800,00 € Para los dos años de contrato. Y una tasa de prima neta anual de 0,361% . Respecto al resto de criterios asume: 2.1 Incremento de los límites/Sublímites de indemnización, a primer riesgo establecidos en el PPT, dentro de la cláusula 9, propone un aumento de los sublímites del 20% . 2.2 Reducción de la franquicia general establecida en el pliego: propone una franquicia general de 150 euros .

LOTE 3: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PERSONAL AYUNTAMIENTO.

ADJUDICATARIO	IMPORTE
GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF A28007268)	Cuarenta y cinco mil ciento treinta y cuatro euros con veintidós céntimos de euro (45.134,22 €) Para los dos años de contrato. Prima neta anual por asegurado 12,60€ y prima total anual por asegurado 12,80€ . Respecto al resto de criterios asume: 2.1 Se ofrece un aumento del 10% sobre los capitales establecidos en el PPT. Este aumento será aplicable a todas las coberturas. 2.2.1 Inclusión de la Garantía de Incapacidad Permanente Total para la profesión habi-

	<p>tual por accidente. Se incluye esta garantía con capital asegurado de 55.000,00€.</p> <p>2.2.2 Indemnización con un capital adicional de 12.000,00 € en caso de fallecimiento del asegurado y de su cónyuge, a consecuencia de un mismo accidente, siempre y cuando hubiese hijos menores de 18 años a su cargo en el momento del fallecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de Invalidez permanente absoluta y con un límite de 2.500,00 € por asegurado, cobertura para los gastos de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado. - En caso de gran invalidez cubrir los gastos de adaptación de la vivienda habitual hasta un máximo de 12.000,00€. - En caso de invalidez permante absoluta y con un límite de 2.500,00€ por asegurado, cubrir los gastos de adaptación del vehículo.
--	--

LOTE 4: SEGURO DE FLOTA DE AUTOMÓVILES Y SEGURO DE EMBARCACIONES.

ADJUDICATARIO	IMPORTE																								
<p>BILBAO CIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF. A48001648)</p>	<p>Doscientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta euros (277.840,00€), para los dos años de duración del contrato.</p> <p>Oferta las siguientes primas por vehículo según grupo asegurado:</p> <p><u>Grupo 1 "Seguro de la Flota de Vehículos".</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Grupo</th> <th style="text-align: center;">Prima Neta Anual</th> <th style="text-align: center;">Prima Total Anual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Vehículos de menos de 3.500 Kg</td> <td style="text-align: center;">275,40 €</td> <td style="text-align: center;">300,00 €</td> </tr> <tr> <td>II. Vehículos de más de 3.500 Kg.</td> <td style="text-align: center;">734,40 €</td> <td style="text-align: center;">800,00 €</td> </tr> <tr> <td>III. Motocicletas.</td> <td style="text-align: center;">229,50 €</td> <td style="text-align: center;">250,00 €</td> </tr> <tr> <td>IV. Ciclomotores.</td> <td style="text-align: center;">91,80 €</td> <td style="text-align: center;">100,00 €</td> </tr> <tr> <td>V. Quads.</td> <td style="text-align: center;">275,40 €</td> <td style="text-align: center;">300,00 €</td> </tr> <tr> <td>VI. Tractores.</td> <td style="text-align: center;">119,34 €</td> <td style="text-align: center;">130,00 €</td> </tr> <tr> <td>VII. Otros Vehículos Industriales/Vehículos Especiales.</td> <td style="text-align: center;">114,34 €</td> <td style="text-align: center;">130,00 €</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Grupo 2 "Seguro de Embarcaciones".</u></p>	Grupo	Prima Neta Anual	Prima Total Anual	I. Vehículos de menos de 3.500 Kg	275,40 €	300,00 €	II. Vehículos de más de 3.500 Kg.	734,40 €	800,00 €	III. Motocicletas.	229,50 €	250,00 €	IV. Ciclomotores.	91,80 €	100,00 €	V. Quads.	275,40 €	300,00 €	VI. Tractores.	119,34 €	130,00 €	VII. Otros Vehículos Industriales/Vehículos Especiales.	114,34 €	130,00 €
Grupo	Prima Neta Anual	Prima Total Anual																							
I. Vehículos de menos de 3.500 Kg	275,40 €	300,00 €																							
II. Vehículos de más de 3.500 Kg.	734,40 €	800,00 €																							
III. Motocicletas.	229,50 €	250,00 €																							
IV. Ciclomotores.	91,80 €	100,00 €																							
V. Quads.	275,40 €	300,00 €																							
VI. Tractores.	119,34 €	130,00 €																							
VII. Otros Vehículos Industriales/Vehículos Especiales.	114,34 €	130,00 €																							

Grupo	Prima Neta Anual	Prima Total Anual
Embarcaciones	137,70 €	150,00 €
<p>Inclusión de otras coberturas adicionales para la flota de vehículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de cobertura de Daños Propios, PERDIDA TOTAL para el Grupo 1 de vehículos a asegurar. SI • Inclusión de cobertura Robo sin franquicia incluidos los daños por robo para el Grupo 1 de vehículos a asegurar. SI • Inclusión de cobertura de Incendio y Explosión por cualquier causa y sin franquicia para el Grupo 1 de vehículos a asegurar. SI • Inclusión de cobertura de Incendio y Explosión por cualquier causa y sin franquicia para el Grupo 2 de los vehículos a asegurar. SI <p>Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes del conductor para la flota de vehículos</p> <p>Grupo I (Vehículos de menos de 3500 kg): Incremento de 9.500,00€.</p> <p>Grupo II (Vehículos de más de 3500 kg): Incremento de 9.500,00€.</p> <p>Grupo III (Motocicletas), hasta 2 puntos: Incremento de 25.000,00€.</p> <p>Grupo IV (Ciclomotores), hasta 2 puntos: Incremento de 25.000,00€.</p> <p>Grupo V (Quads), hasta 2 puntos: Incremento de 25.000,00€.</p> <p>Grupo VI (Tractores), hasta 2 puntos: Incremento de 9.500,00€.</p> <p>Grupo VII (Otros vehículos Industriales/ Especiales): Incremento de 9.500,00€.</p> <p>Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes personales de los ocupantes de la embarcación, hasta 7 puntos</p> <p>2.3.1 Aumento del capital asegurado para fallecimiento accidental sobre el establecido en el PPT : incremento de 22.000,00 €.</p> <p>2.3.2 Aumento del capital asegurado para Invalidez Permanente de Baremo derivada de Accidente sobre el establecido en el PPT: Incremento de 22.000,00€</p> <p>2.3.3 Aumento del capital para Asistencia Sanitaria: Incremento de 3.000,00€.</p>		

LOTE 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL EL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y ENTIDADES DEPENDIENTES.

ADJUDICATARIO	IMPORTE
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CIF. A28141935)	<p>Treinta y cuatro mil ciento treinta y cuatro euros (34.134,00 €) Para los dos años de contrato. Tasa de prima neta anual 0,0653€.</p> <p>Resto de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:</p> <p>2.1. Aumento del límite de indemnización, MAPFRE ESPAÑA propone un límite de indemnización de 3.000.000 euros por siniestro y anualidad de seguro.</p> <p>2.2. Aumento del sublímite por reclamación para la cobertura por prácticas de empleo indebidas contra la Administración Pública, MAPFRE ESPAÑA propone un sublímite de 350.000 euros.</p>

LOTE 7: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO PARA LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO PARTICIPANTES ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE Y SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO PARTICIPANTES PROGRAMA VIVIENDAS JÓVENES SOLIDARIOS.

ADJUDICATARIO	IMPORTE		
WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA (CIF.W0371455G)	Importe de adjudicación por grupos:		
	Grupo	Prima Anual	Prima total para las dos anualidades del contrato.
	Grupo 1: Seguro de accidentes colectivos miembros Protección Civil.	3.393,08 €	6.786,16 €
	Grupo 2: Seguro de accidentes colectivos participantes actividades ocio y tiempo libre.	2.805,24 €	5.610,49 €
	Grupo 3: Seguro de accidentes colectivo participantes programa viviendas jóvenes solidarios	51,91 €	103,82 €
	Total	6.250,23 €	12.500,47 €
Primas por asegurado año:			

**WR BERKLEY
EUROPE AG
SUCURSAL EN
ESPAÑA
(CIF.W0371455G)**

Grupo	Prima Anual	Prima total para las dos anualidades del contrato.
Grupo 1: Seguro de accidentes colectivos miembros Protección Civil.	37,70 €	75,40 €
Grupo 2: Seguro de accidentes colectivos participantes actividades ocio y tiempo libre.	15,58 €	31,17 €
Grupo 3: Seguro de accidentes colectivo participantes programa viviendas jóvenes solidarios	8,65 €	17,30 €
Total	61,93 €	123,86 €

Resto de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

Grupo 1:

- Ampliamos 5.000 euros la cobertura de fallecimiento.
- Ampliamos 5.000 euros la cobertura de invalidez.
- Inclusión de silla de ruedas adaptada a las necesidades en caso de IPA, gastos de adaptación de la vivienda habitual en caso de GI y gastos de adaptación de vehículo en caso de IPA.

Grupo 2:

- Ampliamos 3.000 euros las coberturas de fallecimiento.
- Ampliamos 3.000 euros la cobertura de invalidez.

Grupo 3:

- Ampliamos 1.798 euros la asistencia sanitaria en centro concertado (total 3.000 euros)
- Ofrecemos 600 euros de asistencia sanitaria en centro de libre elección.
- Ampliamos 3.000 euros las coberturas de fallecimiento.
- Ampliamos 3.000 euros la cobertura de invalidez.

LOTE 8: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO ALUMNOS DE LA ESCUELA TAURINA.

ADJUDICATARIO	IMPORTE
MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA (CIF. A28229599)	<p>Siete mil setecientos setenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos de euro (7.775,88 €), para los dos años de duración del contrato. Prima neta anual por asegurado 228,87€. Prima total anual por asegurado 243,00€.</p> <p>Resto de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: -Aumento de capitales asegurados en un 5%.</p>

LOTE 9: SEGURO DE ACCIDENTES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Adjudicatario: PREVISIÓN BALEAR, MUTUA DE PREVISIÓN SOCIAL (CIF. V07103419):

IMPORTE					
Trece mil doscientos veintitrés euros 13.223,00 € anuales con el siguiente desglose:					
	N.º Estimado Asegurados	Prima Total Máxima/Asegurado (IVA no incluido) (*)	PRIMA MÁXIMA TOTAL (PMP)	Prima Total Ofertada/Asegurado (IVA no incluido) (*)	Importe (N.º Estimado Asegurados * Prima Total Ofertada/Asegurado IVA no incluido) (POV)
Actividades Deportivas puntuales organizadas por el Ayuntamiento					
Opción A (no R.D. 849/1993)					
Carrera Cross	1.000	1,20	1.200,00	1,00	1.000,00

Alicante a Nado	700	0,80	560,00	0,7	490,00
Carreras Urbanas	3.400	0,42	1.428,00	0,37	1.258,00
Masterclass ZUMBA, Soccer street, Tenis mesa en familia, Be active, Street tennis, Street voley, Taichi en los parques, El día saludable, Parques saludables, Basquet 3x3 y Defensa personal	3.000	2,00	6.000,00	1,5	4.500,00
Total Opción A (no R.D. 849/1993)	8.100		9.188,00		7.248,00
Opción B (R.D. 849/1993)					
Carrera Cross	950	2,00	1.900,00	1,90	1.805,00
Alicante a Nado	250	1,50	375,00	1,00	250,00
Carreras Urbanas	7.300	0,45	3.285,00	0,40	2.920,00
Masterclass ZUMBA, Soccer street, Tenis mesa en familia, Be active, Street tennis, Street voley, Taichi en los parques, El día saludable, Parques saludables, Basquet 3x3 y Defensa personal	500	2,50	1.250,00	2,00	1.000,00
Total Opción B (R.D. 849/1993)	9.000		6.810,00		5.975,00
Total	17.100		15.998,00		13.223,00
BASE IMPONIBLE					-
IVA EXENTO (Art. 20.1.16 LIVA)					13.223,00
OFERTA ECONÓMICA					13.223,00

Resto de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

- Incremento de limitación temporal de prestación de Asistencia Sanitaria en Centros Concertados a 365 días para Actividades Carreras Urbanas, Carreras de Cross y Alicante a Nado
- Incremento de limitación temporal de prestación de Asistencia Sanitaria en Centros Concertados a 365 días para Actividades deportivas de distinta.

LOTE 10: SEGURO DE OBRAS DE ARTE CENTROS EXPOSITIVOS Y SEGURO DE OBRAS DE ARTE MACA.

ADJUDICATARIO	IMPORTE																				
LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SUC. EN ESPAÑA (CIFW0069547H)	1.- Oferta económica.Grupo 1, seguro obras de Arte Centros expositivos: <ul style="list-style-type: none">• Prima total anual la cantidad de 1.061,50 €, Iva exento, lo que supone unprecio total para los dos años de duración del contrato de 2.123,00 €, Iva exento.• Tasa de prima de regularización por los excesos sobre volumen anual previsto 0,060%, Resto de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: <table border="1"><thead><tr><th></th><th>PLIEGO</th><th>LSM PROPUESTA</th><th>INCREMENTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>GASTOS PERICIALES</td><td>5% valor asegurado max. 500 EUR</td><td>1,000 EUR</td><td>500 EUR sin aplicación de %</td></tr><tr><td>GASTOS RECOMPENSAS</td><td>max 15,000 EUR</td><td>max 25,000 EUR</td><td>10,000 EUR</td></tr><tr><td>GASTOS EMERGENCIAS</td><td>10% suma asegurada</td><td>20% con max 100,000 EUR</td><td>10%</td></tr><tr><td>CANCELACIÓN EXPOSICIONES</td><td>máx. 3,000 EUR</td><td>Máx. 3,500 EUR</td><td>500 EUR</td></tr></tbody></table>		PLIEGO	LSM PROPUESTA	INCREMENTO	GASTOS PERICIALES	5% valor asegurado max. 500 EUR	1,000 EUR	500 EUR sin aplicación de %	GASTOS RECOMPENSAS	max 15,000 EUR	max 25,000 EUR	10,000 EUR	GASTOS EMERGENCIAS	10% suma asegurada	20% con max 100,000 EUR	10%	CANCELACIÓN EXPOSICIONES	máx. 3,000 EUR	Máx. 3,500 EUR	500 EUR
		PLIEGO	LSM PROPUESTA	INCREMENTO																	
GASTOS PERICIALES	5% valor asegurado max. 500 EUR	1,000 EUR	500 EUR sin aplicación de %																		
GASTOS RECOMPENSAS	max 15,000 EUR	max 25,000 EUR	10,000 EUR																		
GASTOS EMERGENCIAS	10% suma asegurada	20% con max 100,000 EUR	10%																		
CANCELACIÓN EXPOSICIONES	máx. 3,000 EUR	Máx. 3,500 EUR	500 EUR																		
	2.- Oferta económica. Grupo 2, Seguro obras de Arte MACA: <ul style="list-style-type: none">• Tasa neta anual de prima establecida para el ámbito de cobertura B) 0,080%, Iva exento.• Tasa neta anual de prima establecida para los ámbitos de cobertura A) y C) 0,057% .• Prima mínima aplicable para los ámbitos de cobertura A) y C) 150,00 €, Iva exento. Resto de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: <table border="1"><thead><tr><th></th><th>PLIEGO</th><th>LSM PROPUESTA</th><th>INCREMENTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>GASTOS PERICIALES</td><td>5% valor asegurado max. 500 EUR</td><td>1,000 EUR</td><td>500 EUR sin aplicación de %</td></tr><tr><td>GASTOS RECOMPENSAS</td><td>max 15,000 EUR</td><td>max 25,000 EUR</td><td>10,000 EUR</td></tr><tr><td>GASTOS EMERGENCIAS</td><td>10% suma asegurada</td><td>20% con max 100,000 EUR</td><td>10%</td></tr><tr><td>CANCELACIÓN EXPOSICIONES</td><td>máx. 45,000 EUR</td><td>máx. 60,000 EUR</td><td>15.000 EUR</td></tr></tbody></table>		PLIEGO	LSM PROPUESTA	INCREMENTO	GASTOS PERICIALES	5% valor asegurado max. 500 EUR	1,000 EUR	500 EUR sin aplicación de %	GASTOS RECOMPENSAS	max 15,000 EUR	max 25,000 EUR	10,000 EUR	GASTOS EMERGENCIAS	10% suma asegurada	20% con max 100,000 EUR	10%	CANCELACIÓN EXPOSICIONES	máx. 45,000 EUR	máx. 60,000 EUR	15.000 EUR
	PLIEGO	LSM PROPUESTA	INCREMENTO																		
GASTOS PERICIALES	5% valor asegurado max. 500 EUR	1,000 EUR	500 EUR sin aplicación de %																		
GASTOS RECOMPENSAS	max 15,000 EUR	max 25,000 EUR	10,000 EUR																		
GASTOS EMERGENCIAS	10% suma asegurada	20% con max 100,000 EUR	10%																		
CANCELACIÓN EXPOSICIONES	máx. 45,000 EUR	máx. 60,000 EUR	15.000 EUR																		

LOTE 11: SEGURO DE ANIMALES DOMÉSTICOS.

DESIERTO.

Tercero. Disponer un gasto por cuantía de **1.057.015,57 €**, IVA exento, a favor de los adjudicatarios, para la ejecución de los contratos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria	Lote/Adjudicatario.	Ejercicio Presupuestario			Total
		2020	2021	2022	
21-920-224	LOTE 1 AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CIF. A60917978)	102.611,67	153.917,50	51.305,83	307.835,00
	LOTE 2 MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CIF: A28141935)	99.933,33	149.900,00	49.966,67	299.800,00
	LOTE 4 BILBAO CIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF. A48001648)	92.613,33	138.920,00	46.306,67	277.840,00
	LOTE 5 MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CIF. A28141935)	11.378,00	17.067,00	5.689,00	34.134,00
	LOTE 7 WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA (CIF.W0371455G)	4.166,82	6.250,24	2.083,41	12.500,47
	LOTE 8 MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA (CIF. A28229599)	2.591,96	3.887,94	1.295,98	7.775,88
	LOTE 9 PREVISIÓN BALEAR, MUTUA DE PREVISIÓN SOCIAL (CIF. V07103419)(*)	10.665,33	15.998,00	5.332,67	31.996,00
	LOTE 10 LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SUC. EN ESPAÑA (CIF.W0069547H)(*)	13.333,33	20.000,00	6.666,67	40.000,00
	TOTAL APLICACIÓN 21-920-224	337.293,7	7 505.940,68	168.646,90	1.011.881,35

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y diez minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejal-Secretario que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

Luis Barcala Sierra



Antonio Peral Villar

21-920-16205	LOTE 3 GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF A28007268)	15.044,74	22.567,11	7.522,37	45.134,22
	TOTAL APLICACIÓN 21-920-16505	15.044,74	22.567,11	7.522,37	45.134,22

(*) Gasto Máximo

Cuarto. Requerir a los adjudicatarios para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Quinto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63 de la LCSP, y notificársela a los interesados, con ofrecimiento del recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LCSP, junto con el informe en el que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto. La formalización de los contratos se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.”
